



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2018-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 08 de enero de 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

**VISTO:** El Memorandum N° 011-2018-GM/MDSJL de fecha 08 de enero de 2018 de la Gerencia Municipal, sobre designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con los objetivos que precisa dicha norma, con lo cual anualmente se incluye una partida con dichos fines en la Ley de Presupuesto del Sector Público, habiéndose establecido en el literal c) del artículo 19° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas para el financiamiento de los fines del citado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, para lograr la asignación de recursos del referido Programa de Incentivos mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2017, se aprueban los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, norma que dispone en su artículo 16° que, el Alcalde bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma, consecuentemente se debe cumplir con dicho mandato normativo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para la Implementación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2018, al funcionario:

Sr. **ARQUÍMEDES TORRES TORRES**, Gerente de Planificación

Correo Electrónico : arquimedes.torres@munisjl.gob.pe  
arquimedes\_t@hotmail.com

Teléfono de Contacto : 996147747 (personal)  
940277877

Teléfono de la Municipalidad: 459-5438 anexo 203

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la designación del citado funcionario debe ser cumplido en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Osvaldo Hinojosa Román*  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
*Juan Valentin Navarro Jimenez*  
ALCALDE